



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0701-2016-UNAP

Iquitos, 20 de junio de 2016

VISTO:

La Cedula de Notificación n.º 007-2016, presentado el 16 de junio de 2016, por la Secretaría Arbitral del Tribunal Arbitral, sobre citación a la Audiencia de Conciliación y Determinación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Cedula de visto, doña Marlene de la Cruz Quina, Secretaría Arbitral del Tribunal Arbitral, cita a la Audiencia de Conciliación y Determinación de Puntos Controvertidos, que se realizará en la ciudad de Lima el 22 de junio de 2016, referente a la demanda formulada por don Percy Omar Flores Razuri en contra de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, es de necesidad institucional que don César Agusto Millones Angeles, jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la UNAP, viaje en comisión de servicio a la ciudad de Lima del 21 al 23 de junio de 2016, para que asista a la Audiencia de Conciliación y Determinación de Puntos Controvertidos, en dicha ciudad;*

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, y la Ley n.º 30372 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 21 al 23 de junio de 2016, de don **César Agusto Millones Angeles**, jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la UNAP, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don César Agusto Millones Angeles, pasaje aéreo en la ruta **Iquitos/Lima/Iquitos**, y dos días de viáticos por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que el servidor mencionado en el artículo precedente, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión otorgados, en la Oficina General de Administración y el informe de su viaje al Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración, de Planificación y de Recursos Humanos cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2016**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Manuel Flores Arévalo
RECTOR (i)



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL